

DECRETO:

ARTICULO UNICO.-- El Coronel Paracaidista Freddy Franco Díaz, FAD, queda designado Director General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Coronel Francisco Osvaldo Díaz Interián, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2694, que autoriza a varias personas a hacer cambios en su nombre.

G. O. No. 9562, del 31 de agosto de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2694

CONSIDERANDO que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82, y 83 de la Ley No. 659, sobre actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El señor Rafael Esperanza Pichardo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Cristóbal Pichardo.

Art. 2.— La señora Inocencia Antonia de León Capellán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ignacia Antonia de León Capellán.

Art. 3.— La señora María Gisela Santos y Santos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Carmen Gisela Santos y Santos.

Art. 4.— El señor José de los Santos Peña Peña, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Antonio Peña Peña.

Art. 5.— El señor Uladislao Calcaño Pimentel, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Rafael Calcaño Pimentel.

Art. 6.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN